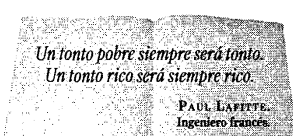


RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR
SINEEFFECTO en todas sus partes
la Resolución No. 08.Q.IJ.720
de 4 de marzo del 2008, que
aprobó la Delegación de Poder
de compañía SUELOPETROL
C.A. S.A. C.A., constante en
la escritura otorgada ante el
Notario Cuadragésimo de 9 de

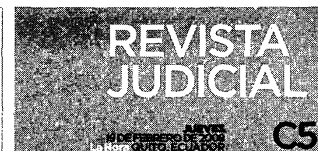
878 del 29 de Agosto del mismo
año.
Quito, a 12 FEB. 2009.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
AR/70287cc

DIVORCIOS

la una y la otra publicación.
Tómese nota del casillero judi-
cial señalado por la accionante,
la designación de su defensora
y la facultad que le concede,
para que suscriba cuanto escri-
to sea necesario, dentro de la
presente causa, en defensa
de sus intereses.- Agréguese
la documentación acompaña-



la cuantía y el casillero judicial
señalado por el compareciente
para sus futuras notificaciones.-
CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr.
Reinaldo Flor Alvarado-Juez.
(sigue la notificación).
Lo que pongo a su conoci-
miento, para los fines de ley,
previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero



SÁNCHEZ TORRES, se le cite a
través de la prensa por uno de los
periódicos de mayor circulación
nacional de los que se editan en
este Distrito Metropolitano de
Quito, mediando un término de
ocho días por lo menos, entre
la una y la otra publicación.-
Téngase en cuenta la insinua-
ción que hace el actor, con res-
pecto de la Curadora Ad-Litem
.- Cuéntese con uno de los señ-
ores Agentes Fiscales Distritales
de Pichincha.- Téngase nota del
casillero judicial señalado por el
accionante, la designación de
su defensor y la facultad que
le concede para que suscriba
cuanto escrito sea necesario,
dentro de la presente causa,
en defensa de sus intereses.-
Agréguese la documentación
acompañada al libelo inicial.-
Cítese y Notifíquese.
DR. RUBEN GILER CEDEÑO
JUEZ
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 22 de Noviembre del
2007, las 09h11.- Atento el
escrito que antecede, se amplía
el auto de dieciséis de octubre
del año en curso en el sentido
de que se cite a la demandada
y al menor adulto Juan Andrés
González Sánchez, por la pren-
sa, de conformidad con lo estipu-
lado en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil. En lo
demás esté a lo dispuesto en
auto inicial Notifíquese.
DR. RUBEN GILER CEDEÑO
JUEZ
LO QUE PONGO EN SU
CONOCIMIENTO PARA LOS
FINES DE LEY; Y, LE CITO,
PREVINIÉNDOLE DE LA
OBLIGACIÓN QUE TIENE LA
DEMANDADA DE SEÑALAR
CASILLERO JUDICIAL,
PARA SUS POSTERIORES
NOTIFICACIONES.-
CERTIFICO
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO
HAY SELLOS Y FIRMAS
AC/65876/mg

establecida por la ley.
ATENTAMENTE
DR. JUAN PABLO TORO
CARRILLO
SECRETARIO(E)
Hay firma y sello
AC/65595/tf

**LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**

A: HERNAN PATRICIO
JARAMILLO SIERRA
ACTOR: MARIA BELEN
CABRERA CEPEDA
DEMANDADO: HERNAN
PATRICIO JARAMILLO SIERRA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: VERBAL SUMARIO
(DIVORCIO) No. 1254-2008-
S.A.

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,
05 de Diciembre del 2008, las
08h47.- VISTOS: La demanda
de divorcio que presenta MARIA
BELEN CABRERA CEPEDA, en
contra de HERNAN PATRICIO
JARAMILLO SIERRA, reúne los
requisitos legales; en conse-
cuencia, se la acepta al trámi-
te correspondiente por la vía
Verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 828 y siguien-
tes del Código de Procedimiento
Civil.- Atenta la aseveración
juramentada de la demandante
respecto a la imposibilidad de
dar con el domicilio o paradero
del demandado, cítese a HERNAN
PATRICIO JARAMILLO SIERRA,
con un extracto de la demanda-
do y este auto por la prensa en
uno de los periódicos de mayor
circulación que se editan en
esta ciudad, mediando por lo
menos ocho días entre una y
otra publicación.- Agréguese a
los autos el escrito presentado
y notifíquese a la demandante
en la casilla judicial No. 4839.-
NOTIFIQUESE. f) Dra. Victoria
Chang Huang de Rodríguez.
Jueza.

Lo que comunico y CITO para
los respectivos fines de Ley,
previniéndole la obligación que
tiene de señalar casillero judi-
cial para futuras notificaciones.

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO**

Quito 05 de febrero de 2009

CONVOCATORIA

Se convoca con carácter obligatorio, a los señores(as) accionistas de la Compañía de Transportes Alemán y Turismo "ALTRATURSA S.A." a la Asamblea General ordinaria a llevarse a cabo el día Sábado 28 de febrero del año en curso a las 8,30 de la mañana, en la oficina de la compañía, ubicada en la Urbanización Biloxi, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Periodo 2008.
2. Informe sobre situación de la compañía

NOTA: La no asistencia serán sancionados conforme dice el reglamento interno.

Atentamente

Sr. Mauro Velasco P.
GERENTE GENERAL

AC/65840M

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSVERGEL S.A..

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSVERGEL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Enero de 2009 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000586 de 11 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-
cia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Accio-
nes 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es PRESTAR
EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CAR-
GA LIVIANA EN LA PARROQUIA RURAL DE TABA-
BELA.....

Quito, 11 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA



AC/65863M